



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de marzo de 2025**  
**TR. N.º 0106-2025-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0106-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de marzo de 2025.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades; El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448 que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82º de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 007-2008-UNALM, de fecha 04 de enero de 2008, se norma el procedimiento a seguir para Nombramiento y prórroga de Profesor Visitante, donde indica en el punto 2) *“se debe tramitar el pedido con un mes de anticipación al nombramiento y, para el caso de prórroga, dentro del último mes del nombramiento anterior”*; Que, mediante Resolución, FC-078/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, la Facultad de Ciencias propone al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesor Visitante al Dr. Javier Paredes Arquiola quien participará como Co-Asesor y Miembro del Comité Consejero de Tesis del Programa de Doctorado de Ingeniería y Ciencias Ambientales del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, a partir del 10 de marzo de 2025 y por periodo reglamentario; Que, mediante Informe N.º 076-2025-CD-UNALM, de fecha 03 de marzo de 2025, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución, FC-078/2025 de la Facultad de Ciencias, referente al Nombramiento como Profesor Visitante del Dr. Javier Paredes Arquiola, a partir del 10 de marzo de 2025 y por periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución, FC-078/2025 de la Facultad de Ciencias.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de marzo de 2025**  
**TR. N.º 0106-2025-CU-UNALM**

-2-

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Nombramiento como Profesor Visitante del Dr. Javier Paredes Arquiola en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias, quien participará como Co-Asesor y Miembro del Comité Consejero de Tesis del Programa de Doctorado de Ingeniería y Ciencias Ambientales, a partir del 10 de marzo de 2025 y por periodo reglamentario. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD